# BOTH BOTH



# ORIGIAL

### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 22 de Octubre

Har ob bdoo v seib orduso O ceni'l

nandez, pongo la presente para su

insergion on el Bonstin ortona, de

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 244

Albert Boldkar Gonadles volution

reex, the Entrions w Sunna, de Ci-

Autorio & Maria, de Bocines.

dural) y sivel kehndene'l sissil

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839).

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago de la suscripción es adelantado

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 céntimos de peseta por linea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertaran gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 20).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial, y para cumplir lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Exema. Diputación de esta provincia para la primera reunión semestral del presente año económico, cuya reunión tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Noviembre á las doce de la mañana en su Salón de Sesiones.

Oviedo 21 de Octubre de 1897.— El Gobernador interino, José Mora Florín.

(R. al núm. 260).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 29 de Septiembre de 1892;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de la isla de Formosa y puertos de China, al Sur de Shanghay, que fueron declarados sospechosos de peste levantina por Real orden de 27 de Febrero último (Gaceta del 28), sea cual fuere la fecha de salida, las cuales serán admitidas á libre plática si llegan en las condiciones favorables prevenidas en la legislación vigente.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guar-

de á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

#### MONTE DE PIEDAD DE OVIEDO

El dia nueve de Noviembre próximo, se verificará la subasta de los empeños vencidos en el mes de Septiembre, que son los comprendidos del número 2.802 al 3.157 de alhajas y desde el 2.113 al 3.338 en ropas y otros objetos, habiendo de exhibirse al público dichos lotes el dia siete desde las tres á las cinco de la tarde.

Los expresados empeños vencidos pueden renovarse ólibrarse hasta el dia 31 del corriente.

Oviedo y Octubre 20 de 1897. — El Administrador, Rafael Díaz.

#### Comandancia de Marina de Gijón

#### Edicto da Abrah D milo

D. Enrique Cebrián y Montolio,
Oficial graduado de la Escala de
la Reserva del Cuerpo general de
la Armada, Ayudante militar de
Marina del distrito de Rivadesella y Capitan de sus puertos.

Hago saber: que habiendo sido hallado cerca del puerto de Llanes, por el patrón Fernando San Román, el dia dos del corriente mes, yendo á la pesca de sardinas, un barril de aceite de oliva, sin marca ninguna, siendo su peso aproximado de 90 kilógramos, el que se considere con derecho á dicho barril, se presentará á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, ante esta Ayudantía de Marina en el término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia.

Rivadesella 16 de Octubre de 1897.—Enrique Cebrián y Mon-tolio.

commiss, ausente hoy en fringrass

(R. al núm. 263).

Brigada de Gijón

min v Balbana, de id

RELACIÓN de los inscriptos de esta Brigada que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero de 1898.

#### Trozo de Gijón

Corsino Rodríguez y Artime, hijo de Manuel y Angela, de Candás.

Eugenio Menéndez y Rodríguez, de José y Ramona, de Bañugues.

Eugenio Viña y Menéndez, de José y Josefa, de Bocines.

Andrés Avelino Trabanco y Suárez, de Isidoro y Ramona, de Gijón.

Simón Menéndez y Alvarez, de Ricardo y María, de id.

Gervasio Eizaguirre y González de la Vega, de Pedro y Virginia, de Candás.

Faustino Viña Gutiérrez, de Germana, de Luanco.

José García Barrosa y Días, de Manuel y Ramona, de Bañugues.

José Antonio Puerta y Pañeda, de Domingo y Brígida, de Gijón. Julio Isaac Fernández é Iglesias

Julio Isaac Fernández é Iglesias, de Joaquín y Emilia, de id.

Clemente Rodríguez y González Llanos, de Francisco y Cándida, de Luanco.

Eloy José Hévia y Sánchez, de José y Aguedina, de Gijón.

Bernardo Lamas y Meana, de Bernardo y Elvira, de id.

Aurelio A. Larriba y Martínez, de Bernardo y María, de id.

Alfredo González, de Eugenia, de id. Ramón García y Cobo, de Ramón

y Josefa, de id.

Alfredo Fernández y Prendes, de

Ramón y María, de Candás. Casimiro Arnaez y González, de

Blas y Engracia, de Gijón.

José Ramón Rodríguez y García, de Manuel y Ramona, de Ba-

ñugues. Hilario Oves y de la Cruz, de Eugenio y Prudencia, de Gijón.

Manuel Peón y Fernández, de Evaristo y Ramona, de Candás.

Pelayo Abelardo Menéndez y Díaz, de Manuel y Francisca, de Gijón.

José Ramón Serrano y García, de Joaquín y Aquilina, de Candás. Dionisio Somonte y Díaz, de Eduardo y Perfecta, de Pola de Siero.

Rafael Granda y Pérez, de Francisco y Anselma, de Candás.

Juan Menéndez y Meave, de Adolfo y Amelia, de Gijón.

Saturnino García y Rodríguez, de Juan y Marcelina, de Candás.

Eduardo Martínez y García, de Manuel y Juana, de Villaselas, Rivadeo.

José Manuel Rodríguez y García, de José y Marina, de Luanco.

Angel Cuadra y Suárez, de José y Robustiana, de Gijón.

Ramón Fernández Muñíz y Rodríguez Fernández, de Manuel y Sabina, de Candás.

Fructuoso García y Artime, de Manuel y Josefa, de Bocines.

José García y Balmori, de Fidel y Elvira, de Gijón.

Alfredo Llano y Cueto, de Manuel y Angela, de id.

Laureano Félix Toledo y Muñiz, de Simón y Trinidad, de id.

Alberto B. García y Blanco, de José y Florentina, de id.

Jenaro Vigil y Suárez, de Manuel y Manuela, de id.

Rafael González y Díaz, de Rafael y Efigenia, de id.

Félix Tudela y Alvarez, de José y Manuela, de id. Hermenegildo Díaz y Muñiz, de

Celestino y Etelvina, de id.

Justo Manuel Pardo y Díaz de

Justo Manuel Pardo y Díaz, de Fermin Ramón y de María, de Oviedo.

Germán Vega y García, de Saturnino y Laureana, de Candás.

Valentin Marcelino Claudio Rodríguez y García Cores, de Nicolás y Venancia, de Luanco.

Manuel Sánchez y Fernández, de José y Adelaida, de Grado.

Emiliano Granda y Ovies, de Ciriaco y Martina, de Luanco.

Federico Gabriel Viña y García,

de Rafael y Teresa, de id. Nicanor Fernández y García, de

Mauricio y Petra, de Gijón.

José Ramón Fernández y García
Barrosa, de José y Francisca, de
Luanco.

Enrique Viescas y Fanjul, de Francisco y Joaquína, de Gijón.

Jesús Fernández Hévia y García Salines, de Angel y Ramona, de Luanco.

José Antonio Fernández y Cuervo, de Manuel y Clotilde, de Gijón.

Alfredo Feliciano Alonso y Junquera, de Rafael y Ramona, de idem.

José Piyera y García, de Juan Antonio y María, de Bocines.

Eloy Estéban González y Gutiérrez, de Patricio y Juana, de Gijón.

Trozo de Avilés

Manuel Santiago Fernández y López, de Manuel y Fernanda, de Cudillero.

Manuel Alfonso Fernández y Corrales, de Francisco y de Iruelda, de Muros de Pravia.

Manuel Argudin y Gijón, de Ezequiel y Nicanora, de San Juan de la Arena.

José María de la Fuente y Pérez, de Hermenegildo y Ginesa, de Cudillero.

José María Fernández y de la Llera, de Francisco y Petronila, de Muros de Pravia.

José Antonio Alonso y González, de José y Manuela, de Era, Muros de Pravia.

Manuel Márquez Gutiérrez, de Calixta, de Cudillero.

Casimiro Alvarez y Vega, de Eusebio y Juana, de id.

Celedonio del Valle, de Aurelia, de Muros de Pravia.

Leonardo del Valle, de Aurelia, de id.

Bernabé Jesús Pulido y García, de Francisco y Petronila, de Soto del Barco.

Manuel Fernández y Sánchez, de Hermenegildo y Manuela, de Muros de Pravia.

Pedro Pío Leonardo Fernández Pericón y Márquez, de Ramón y

Elisa, de Cudillero. Alfonso Fernández y González,

de Anselmo y Felisa, de Avilés. Gumersindo Arrojo y Villa, de José y Carlota, de Cudillero.

Manuel Rodríguez y Alvarez, de Ramón y María, de Laviana.

Manuel Antonio Vidal y Martínez, de José y Francisca, de Cudillero.

Fernando Carvajal y Marqués, de Valentín y María, de id.

Antonio Ezequiel Heres Valdés y Blanco, de José y Salustiana, de Muros de Pravia.

Evaristo Morán y González, de Joaquín y Delfina, de San Juan de la Arena.

Dionisio López y González, de Benito y Carlota, de Cudillero.

José Antonio Cuervo y del Busto, de Casimiro y Calixta, de id.

Jesús Antonio Novo y Brabo, de José Antonio y María Antonia, de idem.

Leandro Angel del Busto y Menéndez, de Constantino y Cármen, de Avilés.

Agapito Antonio Martínez y Brabo, de Manuel y Ramona, de Cudillero.

Trozo de Luarca

José María Rodríguez y Méndez, de Santiago y Rafaela, de Armental.

Manuel Alfonso é Iglesias, de Ramón y Antonia, de Ortiguera. José Fernández Jardón y Carre-

ra, de Vicente y Cecilia, de id. José Antonio Fernández y Lanza,

de Félix y Fidelia, de Vega.

Alberto López y Méndez, de Ceferino y Carlota, de Ortiguera.

Rafael Casariego y Jardón, de José y Amalia, de id.

Rogelio Marcelino Ramón García y Pérez, de Melchor y Jesusa, de

Vega. Patricio Méndez de Sierra y Méndez, de Miguel y Constantina, de Ortiguera.

José García y Méndez, de Joa-

quín y Cármen, de Viavelez. Fernando Pérez y Villademoros,

de Adolfo y Ramona, de id. Rosendo Suárez y García, de Mi-

guel y María, de Ortiguera.

Manel García y Avello, de Fermín y Balbina, de id.

Ceferino Cancio y San Julián, de Balbino y Dolores, de id.

Paulino Fernández Jardón y Méndez, de José y Adelina, de id. Benigno García y Fernández, de Angel y Teresa, de Luarca.

Manuel Suárez y Méndez, de Manuel y Engracia, de Viavelez.

Trozo de Lastres

Justo Fuente y Rivera, de Valeriano y Cármen, de Tazones.

José Fructuoso Liñero y Sánchez, de José y Adelaida, de San Martín del Mar.

Pedro González y Joglar, de Lázaro y Filomena, de Lastres.

Celestino de la Cruz Rimada y Acevedo, de Evaristo y Ramona, de idem.

Anselmo Montoto y Martinez, de Máximo y Encarnación, de id.

José Pio García y Rilla, de Diego y María, de Oviedo.

Raimundo Villar y del Gallego,

de Eustaquio y María, de Lastres. Dionisio Antonio Llera y Montoto, de Santos y Joaquina, de id.

José Ramón Viñez y Sánchez, de Ramón y Eduvigis, de San Martín del Mar.

Valentín Segundo Pérez y Montoto, de Cándido y María Josefa, de Lastres.

Ramón Covian y Fernández, de Bernardo y Generosa, de Selorio.

Francisco Faya y Venero, de Julián y Dolores, de Lastres.

Emilio Braña y Roza, de Pedro y Manuela, de id.

Trozo de Rivadesella

Nicolás de la Cruz y Estrada, de Nicanor, y Francisca, de Llanes.

Justo Amador Laso y de la Torre, de Manuel y Ramona, de Colombres.

Jacinto Rodríguez y García, de Isidro y Manuela, de Rivadesella.

Octavio Antonio Severiano Celorio y Sopelana, de Faustino y Rufina, de id.

Fabián San Román y Arenas, de Fernando y Angela, de Llanes.

Gijón 20 de Octubre de 1897. -Leopoldo G. de Arboleya.

(R. al núm. 256).

to w annumen zômall àsel

ouquin y Aquilina de Gendes.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldia de Aller

En poder de D. José Carballo, vecino de Santibáñez de la Fuente, en este concejo, se halla depositada nna jata de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes: edad un año poco más ó menos, color rojo, asta palmera y unos pelos blancos en el pecho.

Lo que se hace público á fin de que el que se considere con derecho á su propiedad pase á recogerla previo pago de lo devengado por su custodia y manutención.

Aller 19 de Octubre de 1897.-El Alcalde, José Díaz.

(R. al núm. 262).

#### Alcaldia de Candamo

D. Félix García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo. Hago saber: que á instancia de

Manuel Díaz Areces, hijo de Manuel y Florentina, de la parroquia de Ventosa, de este concejo, número 96 del sorteo, para el reemplazo del año actual, se instruyó expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de sus hermanos David y José, que emigraron para Ultramar, el primero hizo 24 años, y el segundo 12, sin que hubiese noticia alguna de ellos desde su respectiva emigración.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades así civiles como militares, á quienes ruego y encargo se sirvan participar á esta Alcaldía las noticias que adquieran del paradero de dichos individuos, expido el presente edicto para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, á los fines que expresa el art. 69 del Reglamento dictado para llevar á efecto la ley de Reclutamiento vigente.

Las Consistoriales de Candamo Octubre 18 de 1897. — El Alcalde, Félix García López.

(R. al núm. 254).

#### SECCION JUDICIAL

#### in Armada, A yadan to militar vie Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de treinta y uno de Agosto último, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Celestino García, por D. José María Peláez, vecino de Gera, en este término, en representación de sus hijos menores Juan y Cándida Peláez, hijos de la heredera Amalia Fernández, promoviendo el juicio de ab-intestato de D. Francisco Fernández de Cabo y su mujer Manuela Fernández, vecinos que fueron de dicho Gera, en este término y que se sigue á mi testimonio, por la presente se cita y emplaza á Benigno Fernández Fernández, ausente hoy en ignora-

do paradero, para que dentro del término que la ley determina, comparezca en dichos autos á usar de su derecho si le conviniere, previniéndole que de no hacerlo le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al D. Benigno Fernández, pongo la presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

Tineo Octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete. - Maximino Castanón.

(R. al núm. 685).

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente requisitoria que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia del dia de hoy, se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández González, hijo de José y Bárbara, de veintinueve años de edad, casado con María García, natural de Yerbo, en este concejo, de oficio cocinero y vecino que últimamente fué de Madrid, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado á fin de sufrir la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo con fecha cinco de Julio último, en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, civiles y militares, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sugeto poniéndolo á disposición de

este Juzgado. -Dado en Tineo á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. -Diego Lorente.-Por su mandado, Maximino Castañón.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

(R. al núm 686).

#### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 13.851, expedido por esta Sucursal en 31 de Enero de 1896, á favor de D. José Bousoño y Quintana, por pesetas nominales 4.000, en títulos de Deuda perpétua interior al 4 por 100, seanuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique. dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 22 de Octubre de 1897.-El Secretario, Ricardo Echeverría.

tele amismas de Sanidad anareima del IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL